



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 06 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 2249-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 221-2016-GAL/MDSS, Informe N° 137-2016-ILC-SSOMA-SGRH-MDSS, sobre aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa;

Que, la citada Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo 26° establece que, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es de responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su Artículo 75°, establece como un deber del empleador poner en conocimiento de todos los trabajadores copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, por medio físico o digital, bajo cargo;

Que, el Artículo 74° del Reglamento, establece que los empleadores con veinte a más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo regula la estructura mínima que debe contener dicha norma. Siendo un deber del empleador garantizar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo establece el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad en el Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 465-A-2015-MDSS-SG, de fecha 31 de diciembre de 2015, se designa las funciones de los integrantes, titulares y suplentes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián periodo 2015 - 2016;

Que, mediante Acta de sesión de concejo, de fecha 25 de febrero de 2016, en reunión general de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud, los asistentes realizan la sustentación para la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmando la misma en señal de aprobación del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 137-2016-ILC-SSOMA-SGRH-MDSS, de fecha 12 de abril de 2016, el Bachiller Ilbert Lopez Caballero, comunica al Sub Gerente de Recursos Humanos y al señor Alcalde, que en fecha 25 de febrero los integrantes del Comité tanto como Funcionarios como Trabajadores Titulares, se reunieron para la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, las Municipalidades no pueden desconocer el grado de incidencia de accidentes y enfermedades profesionales que afectan a quienes laboran, por lo que se debe establecer acciones que permitan mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, por tanto la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales es uno de los ejes impulsores de la competitividad y de la productividad, lo cual permite preservar la vida e integral física de los trabajadores;

Que, por ello resulta necesario el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida y bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y otras enfermedades;

Que, en ese orden de ideas la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el Convenio 115 de la OIT - Organización Internacional del Trabajo, recomienda la mejora permanente de las condiciones de trabajo para prevenir y evitar daños en la salud de los trabajadores;

Estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con los Artículos 20°, inciso 6); 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Artículo 17°; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que contiene VI Títulos, 23 Capítulos y 579 Artículos, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Defensa Civil, el cumplimiento estricto del presente Decreto.

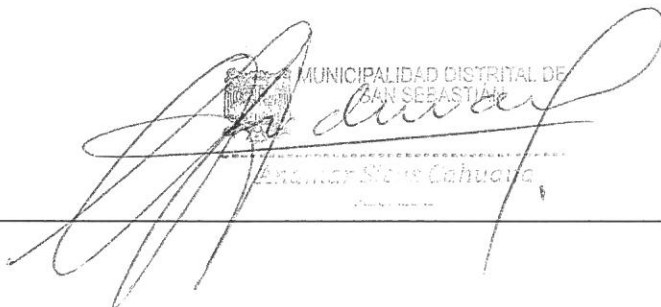
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en cumplimiento con el literal a) del Artículo 35° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, entregue copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a cada trabajador.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Decreto en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Alcalde Sr. Siles Cahuana